

## SOLICITUD DE COTIZACIÓN

UNIDAD EJECUTORA : 300 DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000796

Señores : **R.U.C.**  
Dirección :  
Teléfono : Fax :  
Nro. Cons. : 72 Fecha : 17/02/2022 Documento : PEDIDO 00139  
Concepto : PARA VIAJES DE COORDINACIONES EN LAS 13 PROVINCIAS DE CUSCO Y 14 UGELES

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
300.00	GALON	DIESEL B5 S50		
			<b>TOTAL</b>	

Las cotizaciones deben estar dirigidas a DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

### Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- La Cotización debe incluir el I.G.V.
- Plazo de Entrega / Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Remitir junto con su cotización la Declaración Jurada y Pacto de Integridad debidamente firmadas y selladas.
- Indicar su razón social, domicilio fiscal y número de RUC



**ESPECIFICACIONES TECNICAS**

**“COMPRA DE COMBUSTIBLE DIESEL B5-S50”**

AREA USUARIA	CREACION SERVICIOS DEL CENTRO REGIONAL DE RECURSOS EDUCATIVOS ESPECIALIZADO PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO
META PRESUPUESTARIA	066
FTE DE FTO	O18 CANON Y SOBRE CANON
TIPO DE RECURSO	“M” SUB CUENTA – CANON GASIFERO, RENTA

<b>I. FINALIDAD PUBLICA:</b>			
Para la ejecución del proyecto : “proyecto creación servicios del centro regional de recursos educativos especializado para la educación básica regular en la dirección regional de educación del gobierno regional del cusco, distrito de San Sebastián - provincia de cusco - departamento de Cusco”			
<b>II. OBJETIVO DEL SERVICIO:</b>			
El presente procedimiento tiene por objeto seleccionar una persona natural o jurídica para la adquisición de combustible para el “proyecto creación servicios del centro regional de recursos educativos especializado para la educación básica regular en la dirección regional de educación del gobierno regional del cusco, distrito de San Sebastián - provincia de cusco - departamento de Cusco”, el cual será utilizado para el vehículo del proyecto.			
<b>III. CARACTERISTICAS Y REQUISITOS:</b>			
<b>ITEM N°</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>
1	PETROLEO DIESEL B5-S50	GLS	300
<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>			

I. DESCRIPCIÓN DEL BIEN	Petróleo Diésel B5 S-50	
II. UNIDAD DE MEDIDA	Galón	
III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:	<b>CARACTERISTICAS GENERALES:</b>	
	<b>Características generales del bien</b>	
	Denominación del Bien	:DIESEL B5 S-50
	Denominación técnica	:DIESEL B5 S-50
	Grupo/clase/familia/ítem	:Combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y materiales anticorrosivos/Combustibles/Petróleo y destilado/Diésel
	Nombre del Bien en el catálogo del SEACE	:DIESEL B5 S-50
	Código	:1510150500233280
	Unidades de medida	:GALÓN
	Descripción general	:El Diésel B5 S-50 es un combustible constituido por una mezcla de Diésel N°2 S-50 (95%) y de Biodiesel (B100) (5%), con contenido de azufre máximo de 50 ppm.
	<b>MAS DETALLES EN LA FICHA TÉCNICA APROBADA - Versión 7</b>	
<b>OTRAS CONDICIONES DE CONTRATACIÓN:</b>		
<b>1. SISTEMA DE CONTRATACION</b>		


 Mgt. Econ. Pinedo Liz Lasteros Ramirez  
 RESIDENTE DE PROYECTO CREE  
 REC 1741


 GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 GERENCIA GENERAL REGIONAL  
 GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN EDUCACIONAL  
 Econ. Gerben Nina Arcaya  
 CFC 483  
 INSPECTOR DE PROYECTO

		Sistema de precios Unitarios												
		<b>2. DOCUMENTACION DE HABILITACIÓN</b>												
		Copia simple de la autorización vigente en el Registro de Hidrocarburos del Organismo Supervisor de la Inversión de Energía y Minería – OSINERGMIN, según el D.S. N° 004-2010-EM y regulado por la R.C.D. OSINERGMIN N° 191-2011/OS-CD y sus modificatorias.												
	Cantidad	300												
	Dimensiones	No corresponde												
	Tipo de Material	Según ficha técnica												
	Color	Según ficha técnica												
	Otras características	Según ficha técnica												
IV.	LUGAR DE ENTREGA	El suministro del combustible será en el grifo del proveedor adjudicado, el mismo que debe estar ubicado en la jurisdicción del distrito de Cusco y/o Wanchaq y/o San Sebastian y/o Santiago, del departamento de cusco.												
V.	PLAZO DE ENTREGA Y PROCEDIMIENTO DE ATENCION	a) Suministro: El suministro se efectuará desde el día siguiente hábil de la recepción de la orden de compra, durante 5 semanas o hasta agotar la cantidad adquirida, para tal caso se tendrá el siguiente cronograma: CRONOGRAMA ESTIMADO PARA SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR SEMANA PARA LA UNIDAD VEHICULAR												
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>SEMANA 1</th> <th>SEMANA 2</th> <th>SEMANA 3</th> <th>SEMANA 4</th> <th>SEMANA 5</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>60</td> <td>60</td> <td>60</td> <td>60</td> <td>60</td> <td>300</td> </tr> </tbody> </table>	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4	SEMANA 5	TOTAL	60	60	60	60	60	300
		SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4	SEMANA 5	TOTAL							
		60	60	60	60	60	300							
		b) Forma de entrega de la prestación. Durante el periodo de vigencia del contrato el suministro del combustible se efectuará en la estación de servicio (grifo) del contratista mediante la atención con vales de atención de combustible los mismos que deberán estar debidamente firmados por los responsables.												
		c) Procedimiento para la atención. <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ El abastecimiento de combustible se realizará directamente al tanque del vehículo, quedando prohibido el abastecimiento en galoneras o cualquier otro tipo de depósito externo salvo autorización expresa del residente del proyecto.</li> <li>➤ La Proyecto autorizará según la necesidad el suministro de combustible para el vehículo mediante vales de atención de combustible suscritos por los responsables.</li> <li>➤ El Conductor o personal autorizado por el Proyecto se apersonará a la estación de servicio y/o grifo, portando el vale de atención de combustible respectivo para la atención con la cantidad señalada en el mismo, directamente en el tanque de su vehículo</li> <li>➤ La estación de servicio y/o grifo verificará los datos consignados en los vales de atención de combustible el cual será atendido el mismo día.</li> <li>➤ La estación del servicio, deberá atender, los siete días de la semana, incluyendo sábado, domingo y feriado.</li> <li>➤ La estación de servicio y/o grifo no deberá atender a los conductores o personal que acudan con vales de atención de combustible que no cuenten con todas las firmas de autorización correspondientes.</li> </ul>												
		d) Otras condiciones para cumplir el objeto de la compra. <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ El contratista estará obligado a suministrar de forma diaria e ininterrumpida, no podrá dejar desabastecido al vehículo del proyecto, salvo caso fortuito o de fuerza mayor, el mismo que deberá ser informado (por escrito) y sustentado el día de los hechos.</li> <li>➤ El contratista garantiza la calidad y pureza del combustible que suministre.</li> <li>➤ Cada estación contará con sistema de seguridad, control de accidentes y/o incendios.</li> <li>➤ El contratista deberá tener otros servicios adicionales sin costo alguno, tales como agua y aire.</li> <li>➤ El contratista deberá de contar un grupo electrógeno para la operatividad ante la suspensión de fluido eléctrico con la finalidad de no interrumpir el suministro solicitado</li> <li>➤ El contratista informara al Proyecto la apertura de nuevas estaciones de servicio, indicando su ubicación asegurando que estas suministren el combustible en las mismas condiciones pactadas.</li> <li>➤ El contratista garantiza que el suministro se realice de acuerdo a las medidas de seguridad propias del servicio y actividad.</li> <li>➤ La estación de servicio deberá de tener espacio suficiente para que se puedan maniobrar los vehículos y tener fácil acceso, sin riesgos ni demoras.</li> <li>➤ El proveedor adjuntara a la factura los vales de atención de combustible atendidos en el periodo del cual se solicita el pago.</li> </ul>												
		VI.	CONFORMIDAD DEL BIEN	La conformidad estará a cargo del responsable del área usuaria, residente y supervisor del Proyecto.										
		VII.	FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	EL pago se realizará en una sola armada de acuerdo al consumo realizado, previa presentación del informe de valoración, conformidad, vales de consume y factura .										
				<b>REAJUSTE DE LOS PAGOS</b>										

 Mgt. Econ. *Liz Pasterni Espinoza*  
RESIDENTE DE PROYECTO CREE  
CEC. 1741

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
DIRECCION GENERAL REGIONAL  
DIRECCION REGIONAL DE SUPERVISIÓN DE OBRAS DE INVERSIÓN  
Econ. *Herbert Nina Arcaya*  
CEC. 483  
INSPECTOR DE PROYECTO

Los precios ofrecidos sólo podrán ser reajustados en el mismo porcentaje en que se acredite el incremento o disminución del precio fijado por la refinería (PETROPERU / RELAPASA), dado que los combustibles están sujetos a cotización internacional, de acuerdo a lo establecido en el Art. 38° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso de producirse variación en los precios de los combustibles, el contratista deberá acreditar ante la Entidad, mediante escrito debidamente sustentado, el importe de la variación que haya efectuado la planta productora, no pudiendo solicitar el reajuste de los precios en base a otro indicador distinto a lo antes mencionado.

El reajuste de los precios se efectuará durante la vigencia del contrato, y en la oportunidad que se hará efectivo el pago correspondiente por la ejecución de la prestación.

El coeficiente de reajuste (K) que se utiliza es la siguiente:

$$K = Va / Vo$$

Donde:

K : Coeficiente de reajuste

Va: Precio de compra del combustible de la planta productora, al momento de la variación (acreditado con su factura de compra)

Vo: Precio de compra del combustible de la planta productora, último precio antes de la variación (acreditado con su factura de compra)

El coeficiente se aplicará de la siguiente manera para reajustar el Precio para el pago.

$$Pa = Po \times K$$

Donde:

Pa : Precio unitario actualizado al momento de la variación

Po: Precio unitario de su oferta económica (para el primer reajuste)  
Precio unitario actualizado anterior a la variación (para el segundo reajuste en adelante)

K: Coeficiente de reajuste

Todo precio incluye I.G.V. y demás impuestos aplicables.

El precio final a obtenerse después de aplicado el coeficiente de reajuste (k) será redondeado a dos decimales por redondeo simple.

VIII.	PENALIDADES	Las penalidades serán aplicadas de acuerdo con la Directiva N° 003-2021-GR CUSCO/GGR, indicadas en el artículo 8.12.
IX.	GARANTÍA (solo en caso de ser necesario)	No corresponde
X.	SERVICIOS CONEXOS (opcional)	No corresponde
	Instalación y puesta en marcha	No corresponde
	Capacitación	No corresponde
	Servicio de Mantenimiento	No corresponde
	Normas	No corresponde
	Centros de Servicio	No corresponde



Mgt. Leon. P. ...  
RESIDENTE DE P.I.  
CEC 1741

Gobierno Regional Cusco  
DIRECCIÓN GENERAL REGIONAL DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE INVERSIÓN  
Econ. Herbert Viana Arcaya  
CEC 483  
INSPECTOR DE PROYECTO